

LA ORGANIZACIÓN DE LA *DIOCESIS EGITANIENSIS* Y LA
CONFIGURACIÓN TERRITORIAL DEL INTERIOR DE LUSITANIA
DURANTE LA ALTA EDAD MEDIA (400-800)*

*THE ORGANISATION OF THE DIOCESIS EGITANIENSIS AND
THE INTERNAL TERRITORIAL CONFIGURATION
OF LUSITANIA IN THE EARLY MIDDLE AGES (400-800)*

TOMÁS CORDERO RUIZ
Instituto de Estudos Medievais (NOVA FCSH)
<https://orcid.org/0000-0001-7122-4050>

Resumen: El trabajo presentado se interesa por la reconstrucción espacial del territorio de la ciudad de *Egitania* (Idanha-a-Velha), una de las ciudades lusitano-romanas, fundada bajo el nombre de *Civitas Igaeditanorum*, que mantuvo su entidad urbana durante el período altomedieval, convertida, en este tiempo, en sede de la *diocesis Egitaniensis*. El análisis de su organización territorial, conectada directamente con la continuidad de la ordenación administrativa romana y su influencia en la estructura de los reinos suevo y visigodo, nos permite ahondar en el conocimiento de la configuración espacial del sector interior de la Lusitania durante este período.

Palabras clave: *Egitania*; administración territorial; Lusitania; alta edad media

Abstract: This paper focuses on the spatial reconstruction of the territory of *Egitania* (Idanha-a-Velha). This Lusitanian city, founded as *Civitas Igaeditanorum*, maintained its urban identity during the early medieval period. During this time, the city was the centre of the *diocesis Egitaniensis*. Analysis of its territorial organisation, connected to the continuity of the Roman administration in the Suevic and Visigothic kingdoms, offers us better knowledge of the spatial configuration of inland Lusitania during the early medieval period.

Keywords: *Egitania*; territorial administration; Lusitania; early medieval period.

SUMARIO

1. Introducción.– 2. Génesis: el territorio de *Civitas Igaeditanorum*.– 3. De Roma al Reino Suevo.– 3.1. Estructura imperial y organización eclesíastica.– 3.2. *Egitania*, diócesis sueva.– 4. La *diocesis Egitaniensis* en el Reino Visigodo de Toledo.– 5. Conclusiones.– 6. Bibliografía citada.

* Este trabajo ha sido producido en el ámbito del proyecto post-doctoral financiado por la Fundação para a Ciência e a Tecnologia de la República Portuguesa, con referencia FCT n° SFRH/BDP/100124/2014. Además, está integrado dentro del proyecto de investigación IGAEDIS “Da *Civitas Igaeditanorum* à Egitânia. Construção e evolução da cidade e definição dos seus territórios da época romana até à doação dos Templários” (Proyecto de Investigación Prurrianual 2016-2019, aprobado por la Direção-Geral do Património Cultural).

Citation / Cómo citar este artículo: Cordero Ruiz, Tomás (2019), *La organización de la diocesis Egitaniensis y la configuración territorial del interior de Lusitania durante la Alta Edad Media (400-800)*, “Anuario de Estudios Medievales” 49/2, pp. 479-508. <https://doi.org/10.3989/aem.2019.49.2.04>

Copyright: © 2019 CSIC. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0).

1. INTRODUCCIÓN¹

El análisis de la organización y configuración de un territorio no debe limitarse a la descripción de sus formas o a la delimitación y fijación de unas líneas en el espacio. Por el contrario, es una investigación centrada en la determinación de su proceso de ordenación y de cómo este refleja cambios políticos, sociales, económicos o religiosos, a lo largo del tiempo. En el caso de la ciudad romana, este tipo de estudios perfila su importancia debido a que la *urbs* no sólo era el sitio donde se localizaban los elementos propios de la vida urbana, sino que, también, era el centro de su *ager*. Así pues, tanto la ciudad como su territorio formaban un plano único para la comunidad que lo ocupaba². Este modelo prevalecería durante la mayor parte del período romano. No obstante, la transformación del sistema urbano, asociado también a una reestructuración del poblamiento rural, conllevaría su sustitución entre los siglos IV y V³. En esta etapa, las relaciones espaciales en la ciudad y en el territorio comenzaran a organizarse en función de los vínculos sociales establecidos entre las élites y sus dependientes⁴. Un nuevo marco caracterizado por la heterogeneidad de situaciones creadas y por la consolidación de la iglesia como una institución esencial, no sólo por el aumento de su influencia religiosa, económica o socio-política sino, también, por su capacidad de mantener y gestionar una estructura territorial heredera de la antigua administración imperial⁵.

El principal objetivo de este estudio se centra en la definición del espacio ligado a la diócesis de *Egitania*, heredero del antiguo *territorium* de *Civitas Igaeditanorum*. Un trabajo que, como hemos expuesto anteriormente, nos permite ahondar en el análisis de cómo su evolución reflejó los cambios políticos, sociales y religiosos, acaecidos en este sector peninsular durante la Alta Edad Media. Análisis que nos permite, por otra parte, valorar el dinamismo de las estructuras territoriales en relación con los poderes que las regían. De

¹ Las abreviaturas utilizadas son: CIL = *Corpus Inscriptionum Latinarum II. Inscriptiones Hispaniae Latinae*, ed. Hübner, Emil (1869); HEp = *Hispania Epigraphica. Archivo Epigráfico de Hispania*; DR = *Documentos Medievales Portugueses*, ed. Azevedo, Rui de (1968).

² Cordero 2013, pp. 77-78.

³ La bibliografía disponible sobre la transformación de la ciudad y el campo es extensa y muy dinámica, especialmente por el aumento de la documentación arqueológica disponible. Un análisis global sobre la ciudad puede encontrarse en Brogiolo 2011 mientras que, sobre la transformación del campo cabe resaltar el conciso estudio de Brogiolo, Chavarría 2005. Para el caso hispano, cabría destacar el análisis de Chavarría 2007 sobre el final del sistema de *villae*, los trabajos presentados en la serie *Visigodos y Omeyas* –Caballero, Mateos, Cordero 2011– o la reciente síntesis de Diarte, Gurt 2015 sobre la transformación del paisaje urbano.

⁴ Lauwers, Ripart 2007, pp. 3-4.

⁵ *Ibidem*, pp. 6-11; Lauwers 2008, pp. 2-10.

otro lado, esa investigación, en línea con el trabajo desarrollado previamente en el territorio emeritense⁶, pretende aportar nuevos datos al debate sobre la gestión del espacio altomedieval de este sector peninsular, tema escasamente tratado en la historiografía⁷.

A pesar de que en este trabajo nos centramos en el estudio territorial de la diócesis suevo-visigoda de *Egitania*, queremos respetar la evolución del nombre de la ciudad a lo largo del tiempo. Así pues, nos referiremos a *Civitas Igaeditanorum* para época romana y *Egitania* para el período suevo-visigodo. Igualmente, usaremos *Antaniya* para la etapa andalusí e *Idanha* como su denominación medieval cristiana y actual. Esta propuesta será también la aplicada para el resto de núcleos urbanos referidos a lo largo del análisis

2. GÉNESIS: EL TERRITORIO DE *CIVITAS IGAEDITANORUM*

La fundación de *Civitas Igaeditanorum* en la segunda mitad del siglo I a. n. e. debe entenderse como parte del programa de integración y control territorial desplegado por el Estado Romano en esta zona de la Península Ibérica, coincidente en su mayor parte con la actual región portuguesa de la Beira. Un área que ya había despertado el interés de Roma a finales de la centuria anterior debido a sus importantes recursos mineros auríferos⁸. Este proceso de ordenación territorial culminaría en época augustea con su inclusión dentro de la nueva provincia de Lusitania⁹. Dentro de esta nueva disposición administrativa, la demarcación del *ager igaeditaniensis* adquirió, al igual que en el resto del mundo romano, una importancia capital debido a la necesidad de fijar unos límites claros con el fin de establecer un espacio político, jurídico y fiscal preciso, al tiempo que se le dotaba, también, de un carácter sagrado¹⁰.

El hallazgo de dos *termini* en los sitios de São Salvador¹¹ (c. Penamacor) y Pêro Viseu¹² (c. Fundão), datados entre los años 5/6 y

⁶ Cordero 2010.

⁷ Carvalho 2016, pp. 399-401; Martin 2003, pp. 13-18.

⁸ Sánchez-Palencia, Pérez 2005.

⁹ Étienne 1992.

¹⁰ López 1992, pp. 1-32; Rykwert 2002, pp. 60-66.

¹¹ “Imp(erator) Caes(ar) Aug(ustus) pont(ifex) / max(imus) trib(unicia) pot(estate) XXVIII / co(n)s(ul) XIII pat(er) patr(iae) / term(inus) Aug(ustalis) inter / Lanc(ienses) Opp(idanos) et / Igaedit(anos)”, CIL II 460.

¹² “Imp(erator) Caesar Aug(ustus) pontifex / ma[x(imus)] trib(unicia) potest(ate) XXIX co(n)s(ul) XIII / pater patriae terminus Augustalis / inter Lancienses et Igaeditanos”, HÉp 14, 2005, 424.

coetáneos a la construcción del Foro de la ciudad¹³, junto a su combinación con el registro material y la orografía e hidrografía de la zona, facilita reconstruir el límite septentrional del *ager Igaeditaniensis*. El extremo noroccidental se fijaría en la zona de contacto entre la cuenca del río Zêzere y la Sierra de Gardunha, desde donde seguiría, en dirección este-oeste, hasta el sitio de Pêro Viseu. A partir de aquí continuaría en el mismo sentido por la comarca de Lomba da Pedra Aguda, remontando el curso de la Ribeira da Meimosa hasta la Sierra de Malcata. El límite discurría a lo largo del frente oeste de esta serranía hasta llegar al sitio de São Salvador, siguiendo, en dirección noroeste-sureste, por la Sierra de Ramiro hasta el río Erges¹⁴, que, seguramente, determinaría, al menos en parte, los territorios de *Civitas Igaeditanorum* y *Caurium* (Cória).

No se conocen otros documentos epigráficos o documentales referidos a los límites de *Civitas Igaeditanorum* que permitan deslindar una demarcación como la planteada para el límite septentrional. Sin embargo, como ya hemos mencionado, si tenemos en cuenta el uso que los gromáticos romanos hacían de la orografía y la hidrografía como elementos de separación¹⁵, a veces incluso prevalecientes sobre las indicaciones escritas¹⁶, es posible reconstruir unos límites fundamentados en los ríos Erges, Zêzere y Tajo.

En el caso del Erges, el emplazamiento de los puentes romanos de Segura –sobre este río– y Alcántara, parecen la clave para fijar uno de los extremos del *ager igaeditaniensis*. Ambas construcciones se enmarcan en el mismo contexto edilicio, aunque el monumento de Segura parece inmediatamente anterior al de Alcántara¹⁷, y sobre la vía que unía *Bracara Augusta* (Braga) con *Augusta Emerita* (Mérida). Esta calzada constituía la columna vertebral del sistema de comunicación romano en el interior de Lusitania. Una red en la que *Civitas Igaeditanorum* adquiriría una importancia capital al situarse como el punto nodal entre el interior y el mediodía provincial¹⁸. Este protagonismo puede rastrearse en la inscripción de los *populi*¹⁹ beneficiados por la construcción del puente de Alcántara²⁰, donde los *Igaeditani* aparecen mencionados en primer lugar. Estos indicios nos llevan

¹³ Carvalho 2009, p. 127.

¹⁴ Carvalho 2007, pp. 106-126.

¹⁵ López 1992, pp. 3-9.

¹⁶ Ariño, Gurt, Palet 2004, pp. 21-22.

¹⁷ Acero, Pizzo 2011, p. 723.

¹⁸ Carvalho 2007; Gil 2011.

¹⁹ “Municipia / provinciae / Lusitaniae stipe / conlata quae opus / pontis perfecerunt / Igaeditani / Lancienses Oppidani / Talori / Interannienses / Colarni / Lancienses / Transcudani / Aravi / Meidubrigenses / Arabrigenses / Banienses / Paesures”, CIL II 760, citada en Carbonell, Gimeno, Stylow 2007.

²⁰ Carbonell, Gimeno, Stylow 2007, p. 9.

a plantear la probable extensión del *ager igaeditaniensis* al este del puente de Segura y del río Erges, hasta el mismo extremo occidental del puente de Alcántara. Esta idea se apoya también en una propuesta lógica atendida a preceptos geográficos. El emplazamiento en este monumento de la esquina suroriental del *ager igaeditaniensis* supone remontar el límite del Erges hasta la Sierra de Ramiro y continuarlo, en dirección noroeste-suroeste, por la Sierra de la Garrapata hasta la cuenca del Alagón, río que desemboca sobre el Tajo en las cercanías de Alcántara. De esta manera, en este punto confluirían los territorios de *Civitas Igaeditanorum*, *Caurium* y *Norba Caesarina* (Cáceres), pero, también, nos permite trazar una línea continua siguiendo el curso del Tajo hasta la desembocadura del Zêzere. El recorrido de este río remonta hacia el norte y llega a las cercanías del sitio de São Salvador (c. Penamacor), fijando, probablemente, la frontera occidental con el territorio de la ciudad de *Sellium* (Tomar) (Figura 1).

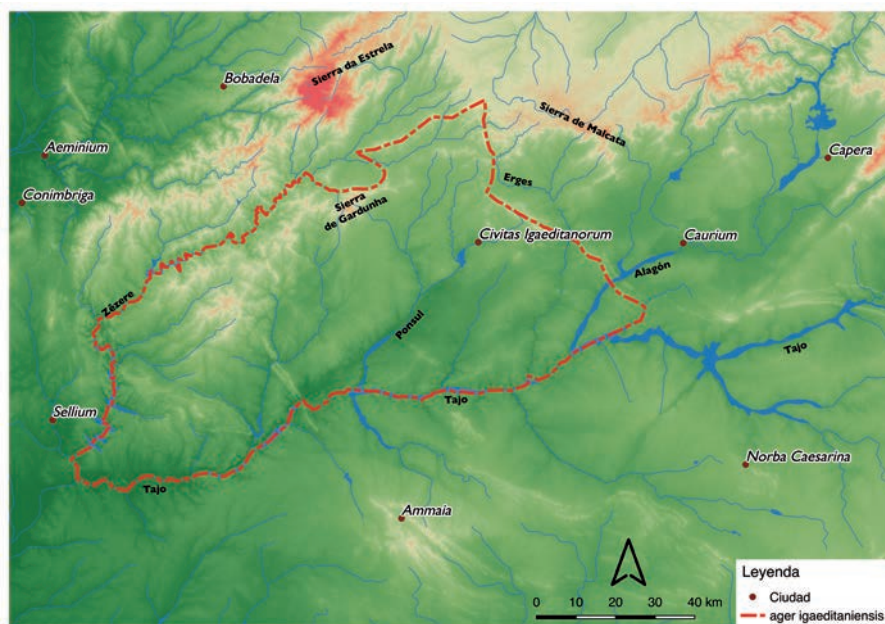


Fig. 1. Propuesta de extensión del *ager Igaeditaniensis*.

La hipótesis planteada marca una geografía administrativa donde *Civitas Igaeditanorum* limitaría con las ciudades de *Caurium*, *Norba Caesarina*, *Ammaia*, *Sellium*, *Conimbriga* (c. Condeixa-a-Nova) y con el territorio de los *Lancienses* al norte. De otro lado, cabe remarcar que esta propuesta no

es un tema cerrado y que tampoco pretende crear la falsa apariencia de que las líneas trazadas sobre la geografía de la zona son inamovibles. En este sentido, puede exponerse el caso de la zona minera del Conhal de Arneiro (c. Nisa), localizado inmediatamente al oeste de las llamadas Portas de Ródão (c. Vila Velha de Ródão). Una importante explotación aurífera que parece tener un encaje más lógico dentro de *Civitas Igaeditanorum* debido al legado epigráfico documentado en la ciudad²¹, pero que por emplazarse al sur del Tajo circunscribimos al territorio de *Ammaia* (c. Marvão).

3. DE ROMA AL REINO SUEVO

3.1. Estructura imperial y organización eclesiástica

La reforma de la estructura imperial emprendida por el emperador Diocleciano, a finales del siglo III, supuso la creación de una administración territorial diseñada en función a la definición de nuevas provincias contenidas en diócesis gobernadas por vicarios. Diócesis que serían englobadas durante el gobierno de Constantino I en *praefecturae*. En el caso hispano, esta transformación supuso el establecimiento de dos nuevas provincias: *Gallaecia*²² y *Carthaginiensis*, que se sumarían a las anteriores de *Baetica*, *Tarracoenensis* y *Lusitania*. Estas circunscripciones junto a las de *Insulae Baleares* y *Mauritania Tingitana* conformarían la *Diocesis Hispaniarum*, cuya capital fue fijada en *Emerita*. Un nuevo modelo que no implicaría la sustitución del tradicional esquema *Civitas-Conventus-Provincia*²³.

La estructura administrativa diocleciana sería reproducida por la jerarquía eclesiástica, que imitará los modelos organizativos imperiales del siglo IV. Esta voluntad mimética es manifiesta en el primer concilio ecuménico celebrado en Nicea (325), donde se toma la decisión de hacer coincidir las circunscripciones religiosas con las civiles²⁴. La estructura *Civitas-Conventus-Provincia-Diocesis*, agrupará a los obispados de una misma provincia bajo la autoridad del metropolitano, cuya sede está emplazada en la capital provincial. En el caso hispano esta voluntad es perceptible en las actas del Concilio de

²¹ Encarnação *et al.* 2011.

²² La denominada *Discriptio Hispaniae*, contenida en el *Ars Grammatica Gisemundi*, permite inferir que fue en época constantiniana cuando se implantarían los *termini* que delimitaban la provincia y se implementarían las medidas tomadas anteriormente por Diocleciano, al menos en el área septentrional peninsular. Olesti, Andreu 2016, p. 360.

²³ Lomas 2002, pp. 19-23.

²⁴ Lauwers 2008, pp. 23-24.

Elvira²⁵, donde se hace hincapié en la adaptación a las normas establecidas en Nicea, o en la carta que el papa Siricio envió al obispo Himerio (385) de *Tarraco* (Tarragona), en la que se infiere que la organización de los obispos sigue la organización provincial²⁶. La aceptación de este tipo de organización por parte de la Iglesia hispana puede advertirse también en el I Concilio de Zaragoza (380), aunque todavía en este momento la primacía de los obispos se establecía en función de su antigüedad y de su localización. Esta conformación no debió, sin embargo, estar exenta de problemas en un período en el que los preladados comienzan a consolidar su poder por medio del paternalismo y la fijación de relaciones personales, situación que, como en el sur de la *Gallia*²⁷, pudo llevar a la aparición de tensiones territoriales y de primacía entre diócesis. No obstante, para el caso lusitano esta preeminencia estaba vinculada a la condición capitalina de *Emerita*, hecho que explicaría el papel protagonista del obispo Hidacio durante el sínodo zaragozano y que continuaría el desempeñado por sus antecesores en el I Concilio de Arles (314) y en el de Sárdica (343)²⁸. Una preponderancia que continuará ejerciendo el emeritense Patruino en el I Concilio de Toledo (397-400), donde, además, proclamará lo siguiente: *mi parecer es que debe guardarse todo lo establecido antiguamente en el concilio Niceno, y que no debemos apartarnos de estas normas*²⁹.

La inestabilidad política del Imperio Romano a inicios del siglo V, marcada en *Hispania* por la lucha entre Honorio y el usurpador Constantino III, la rebelión del general Gerontius, el nombramiento de Máximo como emperador en *Tarraco* o la entrada de suevos, vándalos y alanos en el año 409, no rompería la estructura administrativa imperial; cuya configuración seguiría en pie incluso tras el reparto de las provincias hispanas entre los pueblos invasores en el 411³⁰. Sin embargo, los diferentes acontecimientos sucedidos en las siguientes décadas: desaparición de los alanos como entidad propia

²⁵ La cronología, la composición y el contenido de las actas de este concilio, ha generado un importante debate dentro de la historiografía hispana, Vilella 2005. No es el objetivo de este trabajo entrar a analizar dicha problemática, aunque si nos gustaría resaltar algunas informaciones complementarias e importantes para su comprensión general: i) la aceptación de sus límites cronológicos entre los años 295-314 y ii) la existencia en *Hispania* de comunidades cristianas capaces de organizarse de manera jerárquica a fines del siglo III. Sin embargo, este hecho no significa que pueda hablarse de una cristianización efectiva de la península, proceso que debe encuadrarse en las centurias posteriores.

²⁶ Olesti, Andreu 2016, pp. 359-360.

²⁷ Lauwers 2008, pp. 24-28.

²⁸ Vilella 1998, pp. 278-280.

²⁹ “Mici autem placet et constituta primitus concilii Nicaeni perpetuo esse servanda nec ab his esse recedendum”, Vives 1963, p. 19.

³⁰ Arce 2005, pp.191-196.

tras su derrota ante los visigodos, emigración de los vándalos al norte de África y los intentos del Imperio Romano de Occidente por restablecer su dominio peninsular³¹, aunque no destruyeron la estructura administrativa anterior sí supusieron la aparición de algunas modificaciones. De otro lado, esta situación de inestabilidad favoreció el ascenso de familias senatoriales, magnates locales y, sobre todo, obispos, como tutores de las ciudades³².

3.2. *Egitania*, diócesis sueva

En las décadas de los años treinta y cuarenta del siglo V los suevos consolidan su dominio sobre el occidente peninsular, generándose un nuevo marco político-administrativo que alterará el antiguo sistema romano. Las acciones militares del rey Rechila le permitieron apoderarse de gran parte de la península y establecer su capital en *Emerita*. Esta nueva coyuntura política se reconoce durante el reinado de su hijo Rechiario según la referencia proporcionada por Jordanes³³:

Los suevos estaban asentados anteriormente en Gallaecia y Lusitania, regiones que se extienden por el lado derecho de Hispania a lo largo de la costa del Océano y están limitadas al este por Autrigonia, al oeste por el promontorio sacro, el monumento dedicado al general romano Escipión, al sur por Lusitania y el río Tajo, que arrastra grandes riquezas entre su despreciable limo y en cuyas arenas lleva mezclado metal de oro.

La fijación del límite oriental en la región de *Autrigonia*, localizada entre los Montes de Oca y los ríos Asón y Nervión, significaría que el dominio suevo abarcaría la *Gallaecia* creada por Diocleciano. Las otras referencias geográficas del texto harían alusión al cabo de San Vicente para el promontorio sacro y al *mons Caepionis* o torre de Cepión para la desembocadura del río Guadalquivir. Por otro lado, la referencia al río Tajo lleva a pensar que el

³¹ La *Discriptio Hispaniae* proporciona información valiosa sobre el dominio bizantino en la península. Este texto permite inferir el desarrollo de una importante actividad agrimensora en algunas áreas de la *Carthaginensis*, durante el gobierno del emperador Mauricio, con el objeto de definir y establecer una base geográfica sobre la que reclamar el dominio de *Hispania*. Olesti, Andreu 2016, pp. 372-378.

³² Arce 2005, p. 22.

³³ “Quibus antea Gallicia et Lysitania sedes fuere, quae in dextro latere Spaniae per ripani Oceani porriguntur, habentes ab oriente Austrogonia, ab occidente in promuntorio sacrum Scipionis Romani ducis monumentum, a septentrione Oceanum, a meridie Lysitaniam et fluvium Tagum, qui harenis suis permiscens auri metalla trahit cum limi vilitate divitias”, Jordanes, *Getica*, ed. Giunta, Grillone, XLIV, 230.

texto de Jordanes hace alusión a dos momentos diferentes. El primero, comprendido entre los años 452 y 454, cuando estaría vigente el acuerdo que establecía el reparto de la península entre Valentiniano III y los suevos. El segundo, se encuadraría tras la derrota de Rechiario por los visigodos de Teodorico II en el 456 y la posterior reunificación sueva realizada por Remismundo nueve años después³⁴.

La fijación del límite del reino suevo reconstruido por Remismundo en la cuenca baja del Tajo³⁵ explicaría la referencia de Jordanes. No obstante, su trazado no transcurriría a lo largo del curso del río ya que la conquista visigoda de *Scallabis* (Santarém) en el 460 supondría que la frontera entre ambos reinos se localizaría seguramente al norte de esta ciudad. P. Díaz³⁶ localiza esta línea en el área del río Mondego o en sus proximidades. Esta propuesta, sin embargo, deja de lado la carta que el papa Simplicio envió al obispo emeritense Zenón en el año 483, documento esgrimido por E.A. Thompson para indicar que la frontera sueva al sur del Tajo debió consolidarse entre los años 470 y 510³⁷, y la identificación de la antigua *civitas* de *Sellium*, que no parece que cayera bajo el dominio visigodo con la posterior parroquia de *Selio*, inscrita dentro de la diócesis de *Conimbriga* según el *Parrochiale Suevum*³⁸. Así pues, si sumamos estos datos a la hipótesis de P. Díaz, junto a su razonable suposición sobre el control visigodo de *Emerita* tras el saqueo de Braga en el año 460³⁹, parece plausible plantear que entre el último cuarto del siglo V e inicios del siglo VI se definiera un trazado fronterizo que desde la costa atlántica discurriera a través de las Sierras de Aire y Candeeiros, principales hitos geográficos entre las ciudades de *Scallabis* y *Sellium*, y que alcanzara el Tajo aguas abajo de la desembocadura del río *Zêzere*. A partir de aquí la frontera remontaría la cuenca del Tajo y el Alagón hasta la ciudad de *Cauria*, desde donde se conectaría a lo largo antigua vía romana que unía *Emerita* con *Asturica* (Astorga). Asimismo, la presencia de la diócesis de *Conimbriga* al oeste del *Zêzere* nos lleva a mantener el curso de este río como límite de la circunscripción eclesiástica de *Egitania* durante el siglo VI. Además, la demarcación Tajo-Alagón supone que los antiguos límites del *ager igaeditaniensis* se mantendrían estables en esta zona durante los siglos V

³⁴ Díaz 2011, pp. 118-121.

³⁵ Este tramo del río abarcaría desde su desembocadura hasta el área del actual embalse cacereño de Valdecañas.

³⁶ *Ibidem*, p. 121.

³⁷ Thompson 1982, p. 201.

³⁸ Fernandes 1997, pp. 87-88.

³⁹ Díaz 2011, p. 121. En contra de esta hipótesis Arce 2008, p. 123.

y VI⁴⁰, lo que probablemente concediese a *Egitania* un importante papel como núcleo fronterizo⁴¹. No obstante, conviene remarcar que este protagonismo no parece que se debería a un efectivo control del monarca suevo sobre la ciudad sino, más bien, a que esta funcionaría como referencia de su autoridad. Un lugar central enclavado en un espacio heterogéneo en el que las élites egitanas impondrían su influencia, tanto en la ciudad como en su territorio, por medio de vínculos personales en términos políticos, económicos, sociales y religiosos. Situación que no es extraña dentro del marco peninsular y europeo occidental a partir del siglo V⁴².

La definición fronteriza propuesta no debe ser entendida como una línea fija y bien estructurada espacialmente sino como la delimitación de un espacio, un *confinium*⁴³, a lo largo del cual se produciría una separación entre entidades análogas. Una propuesta contraria a la tesis de L.A. García Moreno⁴⁴, quien definió el *limes* suevo-visigodo como una frontera lineal y militarizada a lo largo de la antigua red viaria romana entre *Scallabis*, *Emerita* y *Asturica*. En el sentido de nuestra hipótesis cabe traer a colación la reciente investigación realizada en el espacio comprendido entre *Emerita* y *Asturica*. En esta área diferentes intervenciones arqueológicas han permitido conocer varios yacimientos fortificados, cuyo origen, reocupación o destrucción, parecen estar en relación con este espacio fronterizo. Sin embargo, no debe reconocerse en ellos puestos avanzados suevos o visigodos sino el lugar de residencia de poblaciones locales que se alinearían con un poder u otro según las circunstancias⁴⁵. Una situación que explicaría la expedición del rey suevo Miro contra los *runcones* o las campañas de sometimiento de *Sabaria* y los montes *Aregenses* emprendidas por el monarca visigodo Leovigildo⁴⁶. Así pues, nos encontramos ante un difuso escenario de frontera donde convivían distintas realidades y en el que el poder de los reyes suevos y visigodos no puede precisarse con seguridad. En palabras de J. Mattoso:

uma área extensa, sobre a qual a autoridade pública predominante de cada um dos lados da fronteira era indecisa, instável, e até negociável com um ou outro dos soberanos inimigos. Nesse largo

⁴⁰ El uso de la orografía y la hidrografía como delimitadores territoriales es una práctica común en la agrimensura romana, cuyo uso, como puede apreciarse en el *Ars Gromatica Gísemundi*, se mantendría durante el período suevo-visigodo. Olesti, Andreu 2016, pp. 353-354.

⁴¹ Díaz, Ariño 2014, p. 187.

⁴² Lauwers, Ripart 2007, pp. 6-11; Martínez, Tejerizo 2015, pp. 98-99.

⁴³ Martín 2003, p. 293.

⁴⁴ García Moreno 1989, p. 72.

⁴⁵ Díaz, Ariño 2014, pp. 185-190. Martín 2008; Tente, Martín 2012.

⁴⁶ Díaz 2011, pp. 123-125.

espaço, podiam existir povoações e comunidades humanas, algumas das quais possuíam capacidade suficiente para subsistir com os seus próprios recursos, quer numa situação mal definida a respeito da formação política a que pertenciam, quer em virtude da sua capacidade para negociar a sua fidelidade⁴⁷.

El afianzamiento del reino suevo durante la segunda mitad del siglo V se fundamentó en su resistencia ante el reino visigodo y en el inicio de una etapa de mayor convivencia con la población hispanorromana⁴⁸. No se conserva un registro documental que permita conocer las leyes que lo regían, aunque, posiblemente, se mantuviera la antigua legislación romana⁴⁹. En este sentido, cabe señalar las acuñaciones en plata (*siliqua*) atribuibles a Rechiario⁵⁰, en las que puede observarse con claridad como este rey intenta mostrar en ellas su asimilación del poder imperial⁵¹. A pesar de esta intención por mostrar una continuidad con la legalidad romana, los monarcas suevos no tuvieron demasiado reparo en romper en su beneficio la antigua administración territorial de los *conventus Scallabitanus* y *Emeritensis*⁵² en la siguiente centuria. Situación que explica la inclusión de las sedes episcopales de *Viseu* (Viseu), *Lamecum* (Lamego), *Conimbriga* y *Egitania*, bajo el control del metropolitano de *Bracara*, donde se había fijado el emplazamiento de la sede regia sueva⁵³. De esta manera, las comunidades cristianas que sustentaban la fundación de los nuevos obispados pasaron a depender de una nueva metrópolis –*Bracara*– en lugar de estar subordinadas a la que les correspondería –*Emerita*– según la legislación eclesiástica.

⁴⁷ Mattoso 1993, p. 113.

⁴⁸ Díaz 2011, pp. 165-191.

⁴⁹ Arce 2005, p. 133.

⁵⁰ En la leyenda del anverso se hace referencia al emperador Honorio (*Dominus Noster Honorius Pius Felix Augustus*), mientras que en el reverso se menciona el lugar de acuñación (*Bracara*) y a Rechiario como rey de los suevos y como quien ordena su emisión (*IVSSV RECHIARI REGES*).

⁵¹ Díaz 2011, pp. 110-111.

⁵² La pervivencia del *Conventus* como figura administrativa se constata en las actas del I Concilio de Toledo, donde se hace referencia al *conventus* *Lucensis*, Vives 1963, p. 19. Sin embargo, sus funciones ya no son las mismas que las de época romana, proponiéndose entenderlos ahora como una figura administrativa destinada a mejorar la articulación eclesiástica en territorios poco urbanizados, Lomas 2002, p. 26. En este sentido, tal vez, deberíamos entender las menciones a *Conventus* en la obra de Hidacio, *Chronicon*, ed. Richard. W. Burguess, 172; 174; 189; 243, quien narra diferentes hechos bélicos acaecidos en los *conventus* *Lucensis*, *Bracarenensis* y *Asturicensis*, sin mencionar ningún núcleo urbano. Esta idea se repite en san Isidoro de Sevilla, *Etymologiae*, ed. Oroz, Marcos, XV; 5, 21, quien equipara al *Conventus* con una región incluida dentro de una provincia. Una realidad que volvemos a ver las actas del II Concilio de Braga, Vives 1963, p. 78.

⁵³ La situación de privilegio de *Bracara* durante este período parece derivarse de la importancia que había adquirido la ciudad en el marco administrativo romano a partir de las reformas de Diocleciano, Olesti, Andreu 2016, pp. 358-360.

Esta ruptura de la unidad de la iglesia lusitana ya era vista con preocupación por la jerarquía eclesiástica en la segunda mitad del siglo V. Una consideración presente en la carta que el papa Simplicio envió al obispo emeritense Zenón. En esta misiva, mencionada anteriormente, el pontífice le indica al metropolitano lusitano su deseo de promoverlo al puesto de vicario papal con el fin de establecer relaciones diplomáticas con los suevos e impedir que su política rompiera los límites (*terminos*) de la iglesia⁵⁴. No se conserva documentación sobre si Zenón fue nombrado para el cargo o si emprendió acciones diplomáticas en la corte sueva, aunque si las llevo a cabo fueron infructuosas. Lo cierto es que la ruptura de la antigua administración territorial lusitano-romana significó que la iglesia sueva no seguiría lo dispuesto por la jerarquía eclesiástica en los concilios mencionados anteriormente. En los sínodos celebrados en *Bracara* en los años 561 (I) y 572 (II), se observa cómo se pasa de ocho a trece sedes episcopales dependientes de los metropolitanos de *Bracara* y *Lucus* (Lugo). Un crecimiento enmarcado dentro de una política sueva de proliferación de sedes episcopales, necesidad ya mencionada en el I Concilio de *Bracara* y donde se encajaría la creación del obispado de *Egitania*. La primera mención a éste ya aparece en las actas del llamado Concilio de *Lucus* del año 569, cuando se menciona a Adoricus como *Egestanae episcopus*. A pesar de las dudas vertidas sobre la celebración de este sínodo⁵⁵, lo cierto es que en el II Concilio de Braga la organización de la iglesia sueva ya aparece delimitada y como fundamento de la ordenación del reino⁵⁶. Además de volver a aparecer como firmante de sus actas el obispo Adoricus.

La creación del obispado de *Egitania* refrendaría, evidentemente, a la comunidad cristiana de la ciudad⁵⁷ pero, también, permitiría al monarca suevo influir en la administración territorial de la frontera sureste del reino. Una reorganización que, probablemente, esté también relacionada con el cam-

⁵⁴ Thompson 1982, pp. 201-202.

⁵⁵ David 1947, pp. 63-67.

⁵⁶ Díaz 2011, pp. 229-230.

⁵⁷ El estudio de la materialidad de este obispado se ha centrado recurrentemente en la Sé de Idanha-a-Velha. Uno de los edificios más emblemáticos del período altomedieval portugués, aunque con una importante discusión historiográfica que no ha sido capaz de generar un cuadro interpretativo definido tanto en lo que se refiere a su función como a su cronología, Fernandes 2006; Caballero 2006. De otro lado, los restos contiguos a este edificio, denominados Paço do Bispo, son identificados tradicionalmente con los restos de un episcopio asociado a la catedral suevo-visigoda, Sánchez, Morín 2015. Sin embargo, presentan, también, la misma problemática. A pesar de las divergencias existentes, la datación de este registro material se cifra a partir del siglo VI, Cristovão 2008. No obstante, es plausible estimar la existencia anterior de una comunidad cristiana que todavía no es bien conocida.

bio documentado en los patrones de poblamiento en la región portuguesa de la Beira Interior entre los siglos V-VI⁵⁸.

M.L. Real⁵⁹ propuso que la nueva diócesis de *Egitania* fue producto de una escisión parcial del área administrada por el obispo de *Conimbriga*. Esta hipótesis no parece válida debido a la ausencia de una documentación precisa que permita considerar tal posibilidad ni en el siglo VI ni en centurias anteriores. En lo que respecta a su organización, es conocida por el llamado *Parrochiale Suevum*. Este documento, datado entre los años 572 y 582, recoge las diferentes sedes episcopales y sus parroquias⁶⁰ adscritas, agrupadas, todas ellas, bajo el control de las metrópolis de *Lucus* y *Bracara*. En su preámbulo se afirma que esta estructuración fue concertada en el Concilio de *Lucus* del 569 por precepto del rey Teodomiro⁶¹. Acerca de nuestro caso de estudio refiere: VII.1. *Ad Egitaniensem tota Egitania* 2. *Monecipio* 3. *Francos [sunt haec IV]*. P. David⁶² señala que esta referencia numérica no constaría en el documento original y que se debería al error posterior de un copista que, además, dividiría el nombre de *Monecipio* en dos: *Mone* y *Cipio*. De otro lado, el interés por el emplazamiento de ambas parroquias ha copado gran parte del interés de la comunidad investigadora.

La parroquia de *Monecipio* ha sido localizada en Monsanto (c. Idanha-a-Nova), Covilhã Velha (c. Fundão), Terlamonte (c. Covilhã) y Orjais (c. Covilhã)⁶³, aunque este último sitio ha sido descartado recientemente por J. de Alarcão⁶⁴ tras las excavaciones realizadas en el mismo⁶⁵. Este rechazo también puede extenderse a los otros sitios mencionados, faltos de un registro material que permita comprobar en ellos la presencia de una iglesia. De otro lado, uno de los datos más interesantes relacionados con esta parroquia es la acuñación en ella de moneda durante época visigoda, conservándose tremises de Recaredo, Sisebuto (probable) y, también, Witerico⁶⁶. La existencia de esta ceca llevó a J. de Alarcão⁶⁷ a plantear la posibilidad de que la parroquia sueva tuviera el estatus de *municipium* o de capital de *civitas*, fundamentándose en que en un

⁵⁸ Carvalho 2016, pp. 410-415.

⁵⁹ Real 2000, p. 28.

⁶⁰ El término parroquia debe ser entendido como referencia a una iglesia con un territorio y una congregación adscrita a pesar de que se usa el término *ecclesia* en lugar de *parrochia*, Ripoll, Velázquez 1999, pp. 120-121.

⁶¹ David 1947, p. 72.

⁶² *Ibidem*, p. 38.

⁶³ García 1940, p. 105; Fernandes 1997, p. 90; Alarcão 2001, p. 53; Curado 2004, p. 71.

⁶⁴ Alarcão 2012, p. 121.

⁶⁵ Carvalho 2007, pp. 309-324.

⁶⁶ Pliego 2009, 127-128.

⁶⁷ Alarcão 2001, p. 53.

tremis de Witerico se menciona a la ceca como *Mone-cipi*. Una lectura que lleva a suponer su derivación de *Municipium* y que enlazaría con la tesis de J. de Alarcão, pero no existe una constancia cierta sobre esta posibilidad⁶⁸.

El debate sobre la localización de la parroquia de *Francos* está definido por su condición de etnónimo⁶⁹, señalado redundantemente en la historiografía como prueba de su vinculación con un asentamiento de francos en esta zona de Lusitania. P. David⁷⁰ asoció esta mención a la denominada invasión franca del siglo III⁷¹ y M. Broëns⁷² con la absorción sueva de parte de los grupos francos supervivientes de la frustrada invasión de la península en el año 541. L.A. García Moreno señala la ausencia de pruebas veraces que permitan aseverar estas hipótesis. Sin embargo, tampoco existe un registro documental o material que permita inferir claramente la unión a la etnogénesis sueva del 406 de un grupo franco que todavía mantenía su identidad en el siglo VI, como defiende este último investigador⁷³.

El emplazamiento de *Francos* varía entre la freguesia de Tancos (c. Vila Nova de Barquinha), la freguesia de Beselga (c. Tomar)⁷⁴ y el área circundante a la ciudad de Castelo Branco, donde se relaciona con la heredad de *Vila Franca da Cardoso*. Una propiedad donada por un tal Fernão Sanches a la Orden del Temple en 1182 y donde algunos investigadores localizan la capital de los *Tapori*⁷⁵. Uno de los *populi* mencionados en la inscripción del puente de Alcántara⁷⁶. F Russel⁷⁷ los situó al este de la Sierra de Gardunha en relación con el *vicus Talabara* (CIL II 453), conocido por una inscripción rupestre hallada en las inmediaciones de la localidad de Capinha (c. Guarda). Posteriormente, J. de Alarcão⁷⁸ estimó su posible localización en el área comprendida entre Castelo Branco y las capillas de Nossa Senhora de Mércules, São Martinho y Santa Ana (c. Castelo Branco). No obstante, no se ha podido constatar un registro material que permita situar con seguridad una *civitas* en este espacio. Esta situación se repite en el caso de la ciudad romana emplazada

⁶⁸ Correa 2006, p. 230.

⁶⁹ Este tipo de referencia no es extraña en el *Parrochiale Suevum* (Fernandes 1997, p. 21).

⁷⁰ David 1947, pp. 131-133.

⁷¹ Es extensa la bibliografía que ha matizado los efectos de esta llegada de pueblos germánicos a la península, recurrentemente puesta en relación con la llamada *crisis del siglo III*. Sin embargo, cabe resaltar que el registro documental y material permite inferir que las acciones destructivas de estos pueblos se circunscribieron sobre todo al noreste peninsular.

⁷² Broëns 1955-1956, pp. 71-72.

⁷³ García Moreno 2006, p. 42.

⁷⁴ Fernandes 1997, pp. 91-92.

⁷⁵ García 1940, p. 106; Alarcão 2001, p. 54.

⁷⁶ Carbonell, Gimeno, Stylow 2007, p. 15.

⁷⁷ Russel 1952.

⁷⁸ Alarcão 2001, p. 54.

bajo la actual localidad de Bobadela (c. Oliveira do Hospital), donde también se ha propuesto la localización de la capital de los *Tapori*⁷⁹.

F. Curado⁸⁰ propuso que el área ocupada por la diócesis de *Egitania* sería resultante de la suma de los territorios de *Civitas Igaeditanorum* y de la *civitas* de los *Lancienses Oppidani*, que emplaza en el sitio de Orjais. A su vez, divide el territorio de esta última *civitas* entre las parroquias de *Monecipio* y *Franco*, que localiza en el sitio de Orjais y en la zona media del río *Zêzere* respectivamente. Sin embargo, diferentes motivos llevan a rechazar este planteamiento. En primer lugar, si el sitio de Orjais, que no conserva un registro material que pueda asociarse con la localización aquí de la parroquia de *Monecipio*, funcionó en algún momento como *civitas* no sería de los *Lancienses Oppidani*, que debieron asentarse en la actual comarca extremeña de Sierra de Gata, sino de los *Ocelenses Lancienses*⁸¹. En segundo lugar, si bien el Estado Romano diseñó la administración territorial lusitana al norte del Tajo tanto en principios espaciales como en función de las áreas que ocupaban los *populi* presentes antes de la conquista, parece poco justificado afirmar que éstos conservarían intactas sus identidades en la segunda mitad del siglo VI. Éstas comenzarían a transformarse, al menos parcialmente, en el momento en que fueron integradas dentro de la estructura romana⁸². En este sentido, aunque la administración territorial mencionada en el *Parrochiale Suevum* esté indirectamente inspirada en el sistema romano⁸³, no parece que esta circunstancia pueda aplicarse al caso de las parroquias de *Monecipio* y *Franco*.

4. LA *DIOCESIS EGITANIENSIS* EN EL REINO VISIGODO DE TOLEDO

El final del reino suevo supuso la de reincorporación de las diócesis de *Viseu*, *Conimbriga*, *Lamecum* y *Egitania*, a la pretérita división lusitana⁸⁴. En el canon VIII del Concilio Provincial del año 666, celebrado en *Emerita*⁸⁵, se menciona lo siguiente:

⁷⁹ Curado 2004, p. 81.

⁸⁰ *Ibidem*, pp. 76-88.

⁸¹ Carvalho 2013, pp. 87-88.

⁸² De Francisco 1996, p. 252.

⁸³ Díaz 1998.

⁸⁴ Martín 2003, pp. 79-80.

⁸⁵ El primero, celebrado en tiempos del obispo Hidacio (385-402), se centró en cuestiones de carácter teológico, en la organización del clero regular, en la normalización de las formas de vida ascética y en la consolidación de la autoridad episcopal. El segundo, atestiguado a mediados del siglo VII, sólo ha sido constatado por algunas referencias incluidas en Concilio del 666, desconociéndose su contenido, Sánchez 1975.

por indicación del santísimo varón el obispo Oroncio (de Mérida), de santa memoria, movió el ánimo del rey (Recesvinto) a misericordia, para que reintegrase y restaurase los límites de esta provincia de Lusitania con sus obispos y diócesis, según lo prescrito en los antiguos cánones, a la jurisdicción de la provincia y a esta sede metropolitana⁸⁶.

Acción que se enmarca en relación con el interés de la Iglesia y el Estado visigodo por seguir manteniendo la estructura provincial romana⁸⁷. De esta manera, el mayor número de las sedes episcopales se localizó al norte del Tajo. En el caso del antiguo *conventus Scallabitanus* no hay una correspondencia entre sede episcopal y ciudad distinguida, *Scallabis*, capital del *conventus*, no será sede episcopal y sólo alcanzaran este rango *Olisippo* (Lisboa), *Conimbriga* y *Lamecum*. Una evolución similar a la del *conventus Emeritensis*, donde antiguas colonias como *Norba Caesarina* o *Metellinum* (Medellín) perderán protagonismo a favor de núcleos secundarios en época romana como *Abela* (Ávila), *Salmantica* (Salamanca) o *Caurium* (Figura 2).

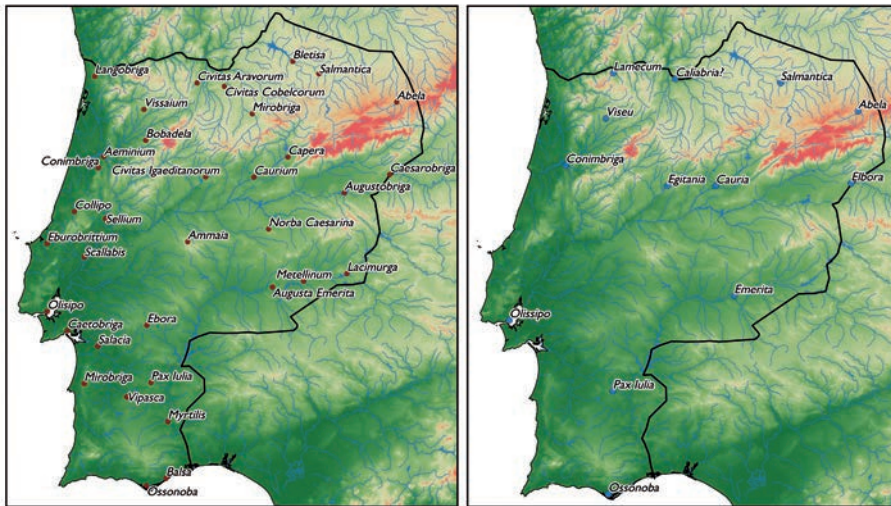


Fig. 2. Ciudades lusitano-romanas altoimperales en comparativa con la red de ciudades episcopales de la Lusitania visigoda.

⁸⁶ “suggerente sanctae memoriae sanctissimo viro Oronzio episcopo, animum eius ad pietatem moverit, ut terminos huius provinciae Lusitaniae cum suis episcopis eorumque parrochiis iuxte priorum canonum sententias ad nomen provinciae et metropolitanam hanc sedem reduceret et restauraret”, Vives 1963, pp. 330-331.

⁸⁷ Martin 2003, pp. 72-82; Olesti, Andreu 2016, pp. 361-362.

La renovada unidad de la iglesia lusitana no estuvo exenta de problemas en lo que respecta a la fijación de los límites entre las diócesis, especialmente en el caso de *Egitania*. En el mismo canon VIII del concilio emeritense se detalla la reclamación realizada por el obispo egitano Sclúa frente al obispo Justo de *Salmantica*, quien retenía parte de la jurisdicción diocesana del primero. Este territorio había sido cedido previamente a la diócesis salmantina como compensación por la pérdida de una zona de su circunscripción, absorbida por la estructura eclesiástica sueva. El área enajenada fue devuelta a *Salmantica* una vez desaparecido el reino suevo sin que esta diócesis reintegrara, no se especifica el porqué, el territorio egitano donado. Así pues, Sclúa aprovechó la intención de volver a instituir los antiguos límites lusitanos para plantear su demanda. Una reivindicación fundamentada en que todavía no habían transcurrido más de treinta años desde la reintegración de *Egitania* en Lusitania. Dato que permite inferir que este proceso no se produjo después de la conquista del reino suevo por Leovigildo, enmarcándose dentro de las reformas emprendidas por Chindasvinto y Recesvinto para intentar centralizar y reforzar el poder real⁸⁸. Una situación similar a la dirimida en el XII Concilio de Toledo (681). En el que se trató la reincorporación de la circunscripción eclesiástica de *Carpetania* a la antigua provincia *Carthaginiensis*, reconstituida tras la conquista visigoda del suroeste peninsular⁸⁹. Por otro lado, también se especificó en dicho canon que los límites entre ambas diócesis serían verificados por inspectores una vez reintegrado el territorio de *Egitania*. Acción que suponía comprobar sobre el terreno aquellos signos visibles que actuaban como mojones fronterizos⁹⁰. No obstante, no se conservan evidencias que permitan localizar el emplazamiento de estas referencias. A esta dificultad, se le añade el problema de discernir si la jurisdicción de ambas diócesis se extendía por territorios continuos o discontinuos. En este sentido, cabría argumentar que la riqueza de la iglesia lusitana, donde destacaba con diferencia la atesorada por la metrópolis de *Emerita*, fue resultado de un proceso acumulativo de diferentes propiedades que podían ser colindantes o no entre sí, abriéndose, por tanto, la posibilidad de que los territorios diocesanos se configuraran más como una entidad administrativa que como una realidad topográfica unida y uniforme⁹¹.

⁸⁸ Díaz 1995, p. 55; Martín 2003, pp. 180-183.

⁸⁹ Vives 1963, pp. 380-410; Martín 2003, pp. 74-75.

⁹⁰ La abundante documentación recopilada por Gisemundo sobre la delimitación del *ager* de *Salmantica* y del sistema provincial en sus cercanías, donde sitúa el *trifinium* de las provincias *Lusitania*, *Gallaecia* y *Carthaginiensis*, indicaría que las actividades de delimitación espacial realizadas en esta zona durante el período romano dejaron una profunda marca en ella. Olesti, Andreu 2016, pp. 363-370. Una huella que, tal vez, pudo ser utilizada para dirimir el litigio entre las diócesis egitana y salmantina.

⁹¹ Díaz 2003.

La tensión territorial entre diócesis lusitanas debió ser más habitual de lo que recogen las fuentes conciliares hispanas, al contrario de lo que ocurre para los casos francés e italiano⁹², y no sólo atribuible a los desajustes administrativos generados por la creación y desaparición del reino suevo. En este aspecto, pueden citarse los ejemplos de *Emerita*⁹³ y *Caliabria*⁹⁴. La creación de este último obispado en el siglo VII, probablemente en relación con el reconocimiento de élites locales que ejercerían su poder en esta área por medio del establecimiento de vínculos personales, generaría conflictos de este tipo en el interior de Lusitania ya que fue conformado a partir de territorios desgajados de las circunscripciones de *Viseu*, de la cual se escindió, y *Bracara*⁹⁵. De otro lado, este caso permite constatar que, aunque la distribución de sedes episcopales se había modelado sobre las antiguas ciudades romanas, estaba consolidándose una territorialidad basada en la realidad de las relaciones de dependencia personal⁹⁶. Esta nueva diócesis limitaría al sur con la de *Egitania* en el área de la meseta de Guarda/Sabugal, adscrita en época romana a los *Ocelenses Lancienses*⁹⁷, y que seguramente habría caído bajo la jurisdicción del obispado de *Egitania* tras la desarticulación del patrón de ocupación tardorromano⁹⁸. A partir del siglo V el poblamiento de esta región se define por un paisaje post-*civitates* caracterizado por el paso de un patrón de ocupación disperso a otro agrupado y organizado en torno a sitios fortificados en altura⁹⁹. Este control no llegaría más al norte debido a la presencia de la parroquia sueva de *Coleia* en el antiguo núcleo urbano de *Civitas Cobelcorum* (c. Figueira de Castelo Rodrigo), inscrita según el *Parrochiale Suevum* en la diócesis de *Viseu*¹⁰⁰ y que pasó a formar parte de la diócesis de *Caliabria*.

La ampliación del territorio diocesano de *Egitania* hacia el norte pudo, también, producirse al sur del Tajo y al este del río Erges. Esta hipótesis se fundamenta en un pasaje de la denominada *Crónica del Moro Rasis* sobre la *kūra* de *Antaniya* (*Egitania*), donde el autor cordobés Al-Razi incluye los castillos de *Montesanto* (Monsanto da Beira), *Arraches* (Arronches), *Malvan* (Marvão) y Alcántara¹⁰¹. La apropiación del territorio al sur del Tajo debió hacerse a costa del antiguo territorio de la ciudad de *Ammaia* (c. Marvão),

⁹² Lauwers 2008, pp. 30-31.

⁹³ Cordero 2013, p. 99.

⁹⁴ Tente, Cordero, Castro 2018, pp. 190-192.

⁹⁵ Tente 2016.

⁹⁶ Lauwers 2008, p. 30.

⁹⁷ Carvalho 2013, pp. 87-88.

⁹⁸ Tente, Cordero, Castro 2018, p. 184.

⁹⁹ Carvalho 2016, p. 413.

¹⁰⁰ Alarção 2000, pp. 168-169.

¹⁰¹ Catalán, De Andrés 1975, p. 87.

prácticamente abandonada entre finales del siglo V y el primer cuarto del siglo VI¹⁰². Un cambio coetáneo a la desaparición del sistema de *villae* en el Alto Alentejo, donde se extendió el *ager ammaiaensis*, y a la aparición de un modelo de poblamiento rural concentrado y articulado en torno al antiguo sistema viario romano¹⁰³. El aparente vacío administrativo generado por la desaparición de este núcleo urbano debió ser asumido o, al menos, repartido entre las sedes episcopales colindantes de *Cauria*, *Emerita*, *Olisippo*, *Conimbriga* y *Egitania*¹⁰⁴. Una acción que explicaría la extensión de esta última diócesis hasta la actual ciudad de Arronches y, por tanto, lo apuntado por Al-Razi. Este caso se duplicaría en el caso de Alcántara. Anteriormente, señalábamos que el límite suroccidental de *Civitas Igaeditanorum* transcurría a lo largo de la ribera occidental de los ríos Erges y Alagón, lindando a lo largo de su curso con los territorios de *Caurium* y *Norba Caesarina* hasta alcanzar Alcántara. No se dispone un registro documental ni arqueológico que permita teorizar con seguridad cual fue la entidad material de este último núcleo durante el período romano, cuando estaba incluido dentro del *ager* de *Norba Caesarina*¹⁰⁵, y altomedieval¹⁰⁶. De otro lado, las últimas intervenciones arqueológicas realizadas en el casco histórico de Cáceres permiten inferir que, de manera similar al caso de *Ammaia*, la ocupación *Norba Caesarina* o bien finaliza o bien adquiere un carácter residual a partir del siglo V¹⁰⁷. Una desarticulación que podría haber sido aprovechada, también, por la administración egitana para ampliar su dominio sobre todo el núcleo de Alcántara.

Esta hipótesis no supone aceptar que la *kūra* de *Antaniya* continuara la antigua división territorial romano-visigoda¹⁰⁸. El texto de Al-Razi imitó una obra anterior de Paulo Orosio, circunstancia que le llevó a redactar su trabajo siguiendo una articulación administrativa que ya no existía¹⁰⁹. El marco administrativo territorial impuesto por los Omeyas en época emiral fue una creación original. No obstante, como pretendemos señalar para este caso, cabe la posibilidad de que lo escrito por el cronista cordobés sobre *Arraches*, *Mal-*

¹⁰² Quaresma 2013, pp. 230-231.

¹⁰³ Carneiro 2011, pp. 241-274.

¹⁰⁴ El análisis de la unión Iglesia-Estado en el reino visigodo es un tema que supera los objetivos de este trabajo. En esta aseveración sólo perfilamos una idea aceptada por la mayor parte de la comunidad científica actual. Un análisis conciso y general puede verse en Arce 2011.

¹⁰⁵ Blanco 1977, p. 34.

¹⁰⁶ Villaroel 2008.

¹⁰⁷ Chautón 2008, pp. 169-170.

¹⁰⁸ Una posibilidad que ya señalamos como incorrecta para el caso del territorio emeritense Cordero 2013, pp. 94-100.

¹⁰⁹ Manzano 2006, p. 424. Sobre cómo se produjo la transmisión de la obra de Orosio a la literatura árabe y, por lo tanto, el porqué de esta afirmación, cabría recomendar los clásicos trabajos de Catalán, De Andrés 1975, pp. XXXII-LXI; Molina 1984.

van y Alcántara, reflejase la realidad espacial anterior a la conquista islámica. Una posibilidad similar a la documentada en la *kūra* de Santaver¹¹⁰.

La denominada *Hitación de Wamba* fue utilizada por F. de Almeida¹¹¹ para definir la extensión territorial de la diócesis de *Egitania* durante el período visigodo (Figura 3). Su trabajo, aunque tuvo en cuenta lo dicho por L. Vázquez de Parga¹¹² sobre la falsedad del texto, se fundamentó en su valoración como verdadero del pasaje *Agitania teneat de Sala usque Nauam de Sena usque Mauriellam*. Según F. de Almeida *Sala* y *Sena* se corresponderían, respectivamente, con las actuales poblaciones portuguesas de Sabugal y Seia, identificando *Mauriellam* con el Castillo de Almourol (c. Vila Nova de Barquinha) y *Nauam* con el río Nabão. Estas localizaciones le permitieron delimitar el territorio siguiendo la cuenca de los ríos Nabão, Erges y Tajo, mientras que fijaba el límite septentrional trazando una línea que unía las localidades de Seia y Sabugal.

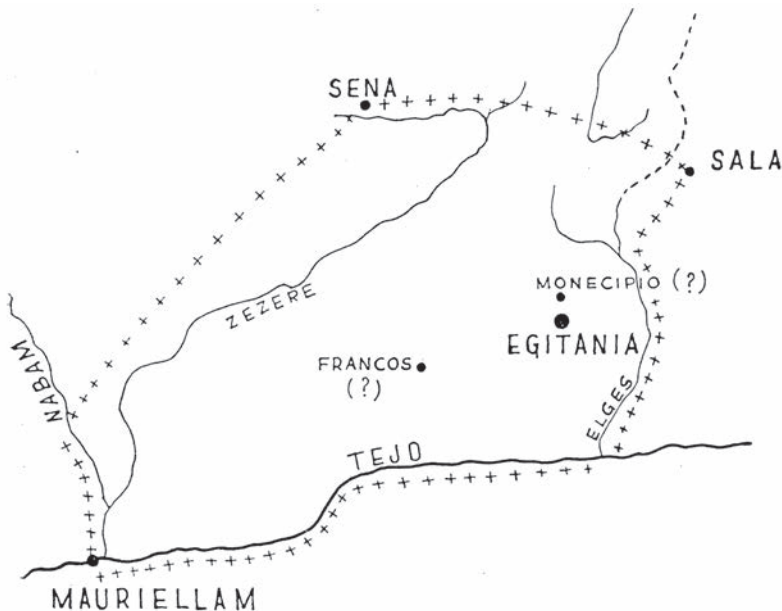


Fig. 3. Propuesta de extensión de la *Diocese de Egitânia* (Fuente: Almeida 1956, pp. 54).

¹¹⁰ Manzano 2006, pp. 423-433.

¹¹¹ Almeida 1956, pp. 49-57.

¹¹² Vázquez de Parga 1943.

Los confines propuestos por F. de Almeida presentan interés, a pesar de fundamentarse en un texto medieval falso, por su gran similitud con los delimitados tras la conquista de la ciudad en el siglo XII por el rey Afonso Henriques¹¹³, quien donaría la administración de su territorio a la Orden del Temple en el año 1165. En la carta emitida por el monarca portugués se establecen los límites de Idanha entre los ríos Zêzere, Tajo y Erges¹¹⁴, aunque no se establece el límite norte de esta donación. Un dato que pudo juzgarse prescindible debido, tal vez, a lo innecesario de su mención o al reconocimiento implícito de esta demarcación. De otro lado, esta circunstancia significaría el conocimiento o, al menos, la pervivencia de parte de la estructura territorial constituida en época romana (Figura 4).

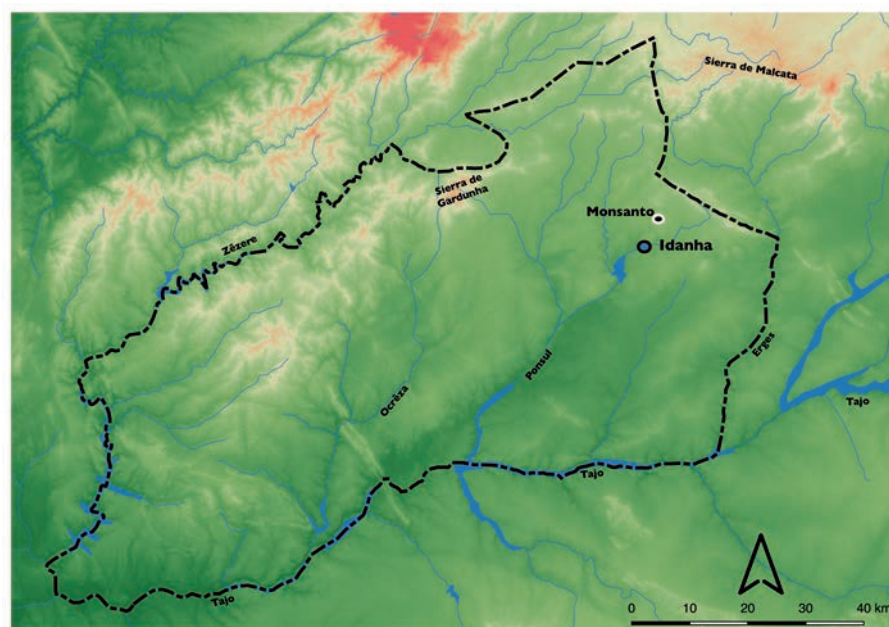


Fig. 4. Límites territoriales de la concesión otorgada por el rey Afonso Henriques a la Orden del Temple en 1165.

¹¹³ Las semejanzas establecidas por F. de Almeida buscaban, seguramente, beneficiar su propia hipótesis. No obstante, no se pretende sugerir aquí que la propuesta de este investigador portugués, fundamentada en un texto falso, coincidiese con unos límites reales.

¹¹⁴ “Ydania et Monte Sancto cum istis terminis scilicet quomodo currit aqua Elgie inter regnum meum et regnum Legionis et intrat in Tagum, et ex alia parte quomodo currit aqua Vzezaris et similiter intrat in Tagum”, DR, doc. 288.

5. CONCLUSIONES

La configuración de la administración territorial romana a inicios del siglo I fijó los confines del *ager igaeditaniensis* a lo largo de la cuenca de los ríos Erges, Alagón, Tajo y Zêzere, mientras que el límite septentrional se extendería entre las sierras de Gardunha, Malcata, Ramiro y Garrapata. Una frontera definida por los *termini* de São Salvador (c. Penamacor) y Pêro Viseu (c. Fundão), delimitadores de los territorios de los *Igaeditani* y los *Lancien-ses*. Además, *Civitas Igaeditanorum* limitaría a lo largo de sus confines con las ciudades de *Caurium*, *Norba Caesarina*, *Ammaia*, *Sellium* y *Conimbriga*. Situación que se mantendría durante todo el período romano.

La desaparición del poder imperial y la instauración del reino suevo en esta zona de *Hispania* a lo largo del siglo V no rompería los fundamentos de la antigua administración territorial romana. No obstante, estos hechos, junto a la desaparición y/o decadencia de diferentes ciudades como *Ammaia*, *Civitas Cobelcorum* o *Norba Caesarina*, favorecerían el ascenso de las élites locales. Éstas localizarían su poder en los núcleos urbanos supervivientes y en algunos asentamientos fortificados en altura, surgidos, estos últimos, durante la transformación de los patrones de ocupación de esta área peninsular entre los siglos IV-VI. De otro lado, estos cambios indicarían que en la organización social y administrativa se priorizaría el establecimiento de relaciones personales de dependencia en detrimento de su inclusión dentro de un territorio definido. En este contexto de desarticulación/transformación del antiguo orden romano, la continuidad de *Egitania* como núcleo urbano y territorial, propiciaría, seguramente, su preponderancia en este sector peninsular. Una situación fundamentada en la asimilación a su favor de los vacíos jurídico-administrativos creados y por su situación como referente del poder suevo en la zona, ocupando un emplazamiento estratégico dentro de las múltiples realidades que se sucedían a lo largo del *confinium* suevo-visigodo. Un escenario fronterizo en el que los ríos Tajo, Alagón y Erges, conformaban tanto el límite del antiguo *ager igaeditaniensis* como del reino suevo en las últimas décadas del siglo V.

La preeminencia de *Egitania* auspiciaría, seguramente, su nombramiento como sede episcopal sueva en la segunda mitad del siglo VI. Una creación *ex novo* que también supondría el reconocimiento de la comunidad cristiana residente en la ciudad y en la que el obispo fundamentaría su poder a través del establecimiento de relaciones personales de dependencia tanto en la ciudad como en el territorio. No obstante, el registro material de este grupo antes de la creación de la diócesis es poco conocido. Un problema que se transmite a los restos cristianos considerados de cronología suevo-visigoda, reducidos recurrentemente a la Sé de Idanha-a-Velha, los dos baptisterios

localizados junto a ella y el denominado Paço dos Bispos. Estos ámbitos están todavía inmersos en un intenso debate. La primera referencia escrita a la *diocesis egitaniensis* está en las actas del llamado Concilio de *Lucus* del año 569, en las que se menciona a Adoricus como *Egestanae episcopus*, quien vuelve a aparecer como firmante en el II Concilio de Braga (572). En este sínodo la organización eclesiástica sueva ya aparece completa y definida como el fundamento de la cohesión interna del reino.

La organización interna de la diócesis de *Egitania* es dada a conocer por el *Parrochiale Suevum*. En este documento se detalla la existencia de dos parroquias dentro de la circunscripción: *Francos* y *Monecipio*. La primera, vinculada por su condición de etnónimo con el asentamiento de un grupo franco dentro del reino suevo, ha sido localizada en las inmediaciones de Tanços (c. Vila Nova de Barquinha), Beselga (c. Tomar) y de la ciudad de Castelo Branco. La segunda, destacada por su condición de ceca visigoda en los reinados de Recaredo, Witerico y Sisebuto, ha sido emplazada en los sitios de Monsanto (c. Idanha-a-Nova), Covilhã Velha (c. Fundão), Terlamonte (c. Covilhã) y Orjais (c. Covilhã). Sin embargo, en ambos casos, las ubicaciones propuestas no están respaldadas ni por un registro documental ni material sólido. De esta manera, ante la imposibilidad de asegurar con veracidad alguna de las propuestas, parece objetivo dejar el debate sobre la localización de estas dos parroquias en suspenso.

La conquista del reino suevo propició la reunificación de Lusitania y la incorporación a su administración eclesiástica de las diócesis de *Viseu*, *Conimbriga*, *Lamecum* y *Egitania*, que pasarían a depender del metropolitano de *Emerita*. Esta acción se enmarca dentro del interés del Estado visigodo y su Iglesia por seguir manteniendo la antigua estructura provincial romana. Situación anhelada por esta última desde el siglo IV y rota por la instauración sueva en el noreste peninsular. La inclusión de estos obispados seguramente generaría tensiones territoriales entre las diferentes diócesis. El caso mejor conocido es la reclamación presentada por el obispo egitano Sclúa frente al obispo salmantino Justo en el Concilio Provincial de Mérida del año 666. De otro lado, la demanda de Sclúa permite inferir que el reconocimiento de los límites administrativos se mantuvo a pesar de los profundos cambios políticos acaecidos entre los siglos V y VI. Una persistencia que, como en el caso emeritense, no debió ser extraña en Lusitania durante este período.

El área controlada por la diócesis de *Egitania* pudo haber sido mayor que el territorio de la antigua *Civitas Igaeditanorum*. Esta hipótesis se desprende de un pasaje de la *Crónica del Moro Rasis* sobre la *kūra* de *Antaniya*, en la que incluye los castillos de *Montesanto* (Monsanto da Beira), *Arraches* (Arronches), *Malvan* (Marvão) y Alcántara. Esta descripción se refiere a un marco administrativo original impuesto por los Omeyas y no tiene nada que

ver con la antigua articulación romano-visigoda. No obstante, cabe la posibilidad, a tenor de los datos presentados para los períodos precedentes, que el escrito de Al-Razi reflejase en este caso la realidad territorial anterior a la conquista islámica.

Este es un trabajo centrado en el estudio de la evolución de la geografía del poder en el interior de la antigua provincia de Lusitania durante el período altomedieval. A través del caso de *Egitania* hemos podido constatar como esta se configura en función al establecimiento de relaciones personales de dependencia y de una distribución eclesiástica modelada sobre el esqueleto de la antigua administración romana. De otro lado, esta investigación ha permitido establecer la base sobre la que seguir desarrollando esta dinámica línea de trabajo en el resto del área lusitana, como ya se ha hecho en los reseñados casos de *Emerita*, *Viseu* o *Caliabria*, y del occidente peninsular.

6. BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Acero, Jesús; Pizzo, Antonio (2011), *Puentes romanos de Lusitania: arte y técnica*, en Nogales, Trinidad; Rodà, Isabel (eds.), *Roma y las provincias: modelo y difusión*, Roma, L'Erma di Bretschneider, pp. 715-725.
- Alarção, Jorge de (2000), *Os nomes de algumas povoações romanas da parte portuguesa da Lusitânia*, en Gorges, Jean Gerad; Nogales, Trinidad (eds.), *Sociedad y Cultura en la Lusitania romana*, Mérida, Museo Nacional de Arte Romano, pp. 165-172.
- Alarção, Jorge de (2001), *A paróquias suélicas do território actualmente português*, en Villar, Francisco; Fernández, María Pilar (eds.), *Religión, lengua y cultura prerromanas de Hispania*, Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 29-60.
- Alarção, Jorge de (2012), *Notas de arqueologia, epigrafia e toponímia—VI*, “Revista Portuguesa de Arqueologia” 15, pp. 117-118.
- Almeida, Fernando de (1956), *Egitânia: história e arqueologia*, Lisboa, Faculdade de Letras da Universidade de Lisboa.
- Arce, Javier (2005), *Bárbaros y romanos en Hispania 400-507 A. D.*, Madrid, Marcial Pons.
- Arce, Javier (2008), *La inscripción del puente de Mérida de época del rey Eurico (483 d. C)*, “Pyrenae” 39, pp. 121-126.
- Arce, Javier (2011), *Esperando a los árabes. Los visigodos en Hispania (507-711)*, Madrid, Marcial Pons.
- Ariño, Enrique; Gurt, Josep María, Palet, Josep María (2004), *El pasado presente. Arqueología de los paisajes en la Hispania romana*, Salamanca, Universidad de Salamanca.

- Blanco, Antonio (1977), *El puente de Alcántara en su contexto histórico*, Madrid, Real Academia de la Historia.
- Broens, Marcel (1955-1956), *Los francos en el poblamiento de la Península Ibérica durante los s. VI y VII*, "Ampurias" 27-28, pp. 59-77.
- Brogiolo, Gian Pietro (2011), *Le origini della città medievale*, Mantova, All'Insegna del Giglio.
- Brogiolo, Gian Pietro; Chavarría, Alexandra (2005), *Ariztocrazie é campagne nell'Occidente da Constantino a Carlo Magno*, Florencia, All'Insegna del Giglio.
- Caballero, Luis (2006), *Aportaciones de la lectura de paramentos a la polémica sobre la Sé de Idanha-a-Velha*, en *Al-Ándalus. Espaço de mudança. Balanço de 25 años de história e arqueologia medievais. Seminário Internacional, Homenagem a Juan Zozaya Stabel-Hansen*, Mértola, Campo Arqueológico de Mértola, pp. 266-273.
- Caballero, Luis; Mateos, Pedro; Cordero, Tomás (2011), *Visigodos y Omeyyas: el territorio*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Carbonell, Joan; Gimeno, Helena; Stylow, Armin (2007), *Pons Traiani, Qantara Es-Saif, Puente de Alcántara. Problemas de Epigrafía, Filología e Historia*, en Mayer, Marc; Baratta, Giulia; Guzmán Almagro, Alejandra (eds.), *Acta XII Congressus Internationalis Epigraphiae Graecae et Latinae*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, pp. 247-258.
- Carneiro, André (2011), *Lugares, tempos e pessoas. Povoamento rural romano no Alto Alentejo*, Coimbra, Universidade de Coimbra.
- Carvalho, Pedro (2007), *Cova da Beira. Ocupação e exploração do território na época romana (um território rural no interior norte da Lusitânia)*, Coimbra, Instituto de Arqueologia da Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra.
- Carvalho, Pedro (2009), *O Forvm dos Igaeditani e os primeiro tempos da Civitas Igaeditanorum (Idanha-a-Velha, Portugal)*, "Archivo Español de Arqueología" 82, pp. 115-131.
- Carvalho, Pedro (2013), *O templo romano de Orjais (Covilhã) e a sua bacia de visão*, "Conimbriga" 52, pp. 67-128.
- Carvalho, Pedro (2016), *O final do mundo romano: (des)continuidade e/ou (in)visibilidades do registo nas paisagens rurais do interior norte da Lusitânia*, en Encarnação, José de; Lopes, Maria Conceição; Carvalho, Pedro (coords.), *A Lusitânia entre Romanos e Bárbaros*, Coimbra, Instituto de Arqueologia da Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra, pp. 397-435.

- Catalán, Diego; De Andrés, María Soledad (1975), *Crónica del moro Rasis: versión del Ajbar Muluk Al-Andalus*, Madrid, Gredos.
- Chautón, Hugo (2008), *Intervención arqueológica en el Palacio de Mayoralgo*, en *Arqueología urbana en Cáceres: investigaciones e intervenciones recientes en la ciudad de Cáceres y su entorno*, Cáceres, Junta de Extremadura, pp. 159-173.
- Chavarría, Alexandra (2007), *El final de las villas en Hispania (siglos IV-VIII)*, Turhout, Brepols.
- Cordero, Tomás (2010): *Una nueva propuesta sobre los límites del ager emeritensis durante el Imperio Romano y la Antigüedad Tardía*, “Zephyrus” 65, pp. 149-165.
- Cordero, Tomás (2013), *El territorio emeritense durante la Antigüedad Tardía, siglos IV-VIII. Génesis y evolución del mundo rural romano*, Mérida, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Correa, José Antonio (2006), *El latín de las monedas visigodas*, en Arias, Carmen (ed.), *Latin vulgaire-latin tardif VII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 219-242.
- Cristovão, José (2008), *A aldeia histórica de Idanha-a-Velha. Guia para uma visita*, Idanha-a-Nova, Câmara municipal de Idanha-a-Nova.
- Curado, Fernando Patricio (2004), *A Martim Calvo e aos povoadores do Fundão*, “Eburoriga” 2, pp. 77-115.
- David, Pierre (1947), *Études historiques sur la Galice et le Portugal du Vie au XII siècle*, París, Livraria Portugália.
- De Francisco, Julián (1996), *Conquista y romanización de Lusitania*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- Diarte, Pilar; Gurt, José María (2015), *La percepción del espacio en el urbanismo tardoantiguo: características evolutivas en el ejemplo hispano*, “Antiquité Tardive” 23, pp. 307-328.
- Díaz, Pablo (1995), *Propiedad y poder: la iglesia lusitana en el siglo VII*, en Velázquez, Agustín; Cerrillo, Enrique; Mateos, Pedro (eds.), *Los últimos romanos en Lusitania*, Mérida, Museo Nacional de Arte Romano, pp. 53-72.
- Díaz, Pablo (1998), *El Parrochiale Suevum: organización eclesiástica, poder político y poblamiento en la Gallaecia tardoantigua*, en Mangas, Julio; Alvar, Jaime (eds.), *Homenaje a José María Blázquez*, Madrid, Ediciones Clásicas, pp. 35-48.
- Díaz, Pablo (2003), *La iglesia lusitana en época visigoda. La formación de un patrimonio monumental*, en Mateos, Pedro; Caballero, Luis (eds.), *Repertorio de Arquitectura Cristiana en Extremadura*, Mérida, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 133 -142.
- Díaz, Pablo (2011), *El reino suevo (411-585)*, Madrid, Akal.

- Díaz, Pablo; Ariño, Enrique (2014), *La frontera suevo-visigoda. Ensayo de lectura de un territorio en disputa*, en Catalán, Raúl; Fuentes, Patricia; Sastre, José Carlos (eds.), *Fortificaciones en la Tardoantigüedad*, Madrid, La Ergástula, pp. 179-190.
- Documentos Medievais Portugueses*, ed. Azevedo, Rui de (1968), *Documentos Medievais Portugueses. Documentos Régios, vol. I – Documentos dos Condes Portugaleses e de D. Afonso Henriques. A. D. 1095-1185*, tomo I, Lisboa, Academia Portuguesa da História.
- Encarnação, Jose d'; Salvado, Pedro; Batata, Carlos; Batista, Joaquim (2011), *Ideologia, gestão aurífera e afirmação epigráfica: o caso de Tiberius Claudius Rufus (CIL II 5132) de Idanha-a-Velha*, en Batata, Carlos (ed.), *Actas VI Simpósio sobre Mineração e Metalurgia Históricas no Sudoeste Europeu*, Abrantes, Carlos Batata, pp. 109-122.
- Étienne, Robert (1992), *L'horloge de la Civitas Igaeditanorum et la création de la province de Lusitanie*, "Revue des études anciennes" 94, pp. 355-392.
- Fernandes, Armando de Almeida (1997), *Paróquias suevas e Diócesis visigodas*, Arouca, Câmara de Arouca.
- Fernandes, Paulo de Almeida (2006), *Antes e depois da Arqueologia da Arquiteutura: um novo ciclo na investigação da mesquita-catedral de Idanha-a-Velha*, "Artis" 5, pp. 49-72.
- García, Antonio Elias (1940), *As moedas visigodas de Monecipio*, en Cardoso, José (de.), *Subsidios para a historia regional da Beira Baixa*, Castelo Branco, Livraria Portela Feijão, pp. 97-108.
- García Moreno, Luis Ángel (1989), *Historia de la España visigoda*, Madrid, Cátedra.
- García Moreno, Luis Ángel (2006), *La iglesia y el cristianismo en la Galedia de época sueva*, "Antigüedad y Cristianismo" 23, pp. 39-55.
- Gil, Vasco (2011), *As vias romanas da Lusitania*, Mérida, Museo Nacional de Arte Romano.
- Hidacio, *Chronicon*, ed. Richard. W. Burgess (1993), *The Chronicle of Hydatius and the Consularia Constantinopolitana. Two Contemporary Accounts of the Final Years of the Romana Empire*, Oxford, Oxford University Press.
- Iordanes, *Getica*, ed. Francesco Giunta, Antonino Grillone (1991), *Iordanis De origine actibusque Getarum*, Roma, Istituto Storico Italiano.
- Lauwers, Michael (2008), *Territorium non facere diocesim. Conflits, limites et représentation territoriale du diocèse, Ve-XIIIe siècle*, en Mazel, Florian (ed.), *L'espace du diocèse. Genèse d'un territoire dans l'Occident médiéval (Ve-XIIIe siècle)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, pp. 23-65.

- Lauwers, Michael; Ripart, Laurent (2007), *Représentation et gestion de l'espace dans l'Occident médiéval*, en Genêt, Jean-Philippe (dir.), *Rome et l'État moderne européen*, Roma, École française de Rome, pp. 115-171.
- Lomas, Francisco Javier (2002), *El marco político-administrativo de la provincia a la diócesis*, en Teja, Ramón (ed.), *La Hispania del siglo IV. Administración, economía, sociedad, cristianización*, Bari, Edipuglia, pp. 19-41.
- López, Paz (1992), *La ciudad romana ideal. El Territorio*, Santiago de Compostela, La Editorial de la Historia.
- Manzano, Eduardo (2006), *Conquistadores, emires y califas. Los Omeyas y la formación de Al-Andalus*, Madrid, Crítica.
- Martin, Céline (2003), *La géographie du pouvoir dans l'Espagne visigothique*, Villeneuve-d'Ascq, Presses Universitaires du Septentrion.
- Martín, Iñaki (2008), *Tremisses y potentes en el nordeste de Lusitania (siglos VI-VIII)*, "Mélanges de la Casa de Velázquez" 38/1, pp. 175-200.
- Martínez, Javier; Tejerizo, Carlos (2015), *Central Places in the Post-Roman Mediterranean: Regional Models for the Iberian Peninsula*, "Journal of Mediterranean Archaeology" 28/1, pp. 81-103.
- Mattoso, Jose (1993), *Grupos sociais na fronteira portuguesa. Séculos X a XIII*, en Aragón en la Edad Media. Sesiones de Trabajo, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, pp. 111-124.
- Molina, Luis (1984), *Orosio y los geógrafos hispanomusulmanes*, "Al-Qantara" 5, pp. 63-92.
- Olesti, Oriol; Andreu, Ricard (2016), *Una nueva fuente documental sobre Hispania-Spania. El Ars Grammatica Gisemundi y la Descriptio Hispaniae: actividades agrimensorias en época romana y bizantina*, "Gerión" 34, pp. 351-381.
- Pliego, Ruth (2009), *La moneda visigoda. Historia monetaria del reino visigodo de Toledo (c. 569-711)*, Sevilla, Universidad de Sevilla.
- Quaresma, José Carlos (2013), *Cerâmicas finas e territorialidade no Baixo-Império e Antiguidade Tardia: o caso da Ammaia (São Salvador de Aramenha, Marvão)*, en Bernal, Dario; Juan, Luis C.; Bustamante, Macarena; Díaz José J.; Sáez, Antonio M. (eds.), *Hornos, talleres y focos de producción alfarera en Hispania*, Cádiz, Universidad de Cádiz, pp. 227-237.
- Real, Manuel Luis (2000), *Portugal: cultura visigoda e cultura moçárabe*, en Caballero, Luis; Mateos, Pedro (eds.), *Visigodos y Omeyas. Un debate entre la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 21-75.
- Rykwert, Joseph (2002), *La Idea de Ciudad*, Salamanca, Sígueme.

- Ripoll, Gisela; Velázquez, Isabel (1999), *Origen y desarrollo de las parrochiae en la Hispania de la Antigüedad Tardía*, en Pergola, Philippe (ed.), *Alle origini della parrocchia rurale (IV-VIII sec.)*, Ciudad del Vaticano, Pontificio Istituto di Archeologia Cristiana, pp. 101-165.
- Russel, Fernando (1952), *Os Tapori de Plinio. Subsídio para a sua localização*, "Zephyrus" 3, pp. 175-178.
- Tente, Catarina (2016), *A geografia diocesana entre o século VI e 1147*, en Paiva, José Pedro (coord.), *História da Diocese de Viseu*, Coimbra, Diocese de Viseu - Universidade de Coimbra, pp. 23-42.
- Tente, Catarina; Cordero, Tomás; Castro, Rita. (2018), *A configuração territorial da Diocese Viseense no período Suevo-Visigodo*, en Tente, Catarina (ed.), *Do Impero ao Reino. Viseu e o território entre os séculos VI a XII*, Viseu, Câmara Municipal de Viseu, pp. 179-194.
- Tente, Catarina; Martín, Iñaki (2012), *O Castro do Tintinholho (Guarda, Portugal). Interpretação dos dados arqueológicos como fortificação do período pós-romano*, en Quirós, Juan Antonio; Tejado, Sebastián (eds.), *Los Castillos Altomedievales en el Noroeste de la Península Ibérica*, Vitoria, Universidad del País Vasco, pp. 57-75.
- Thompson, Edward (1982), *Romans and Barbarians: the Decline of the Western Empire*, Madison, The University of Wisconsin Press.
- Sánchez, Eustaquio (1975), *Mérida, metrópolis religiosa en época visigoda*, "Hispania Antiqua" 5, pp. 135-150.
- Sánchez-Palencia, Francisco Javier; Pérez, Luis (2005), *Minería romana de oro en las cuencas de los ríos Erges / Erjas y Bazágueda (Lusitania): la zona minera de Penamacor-Meimoa*, en *Lusitanos e Romanos no Nordeste da Lusitânia: Actas da 2as Jornadas de Património da Beira Interior*, Guarda, Centro de Estudos Ibéricos, pp. 267-307.
- Sánchez, Isabel; Morín, Jorge (2015), *Idanha-a-Velha, Portugal. Paço dos bispos de Idanha-a-Velha (Campaña de excavación 2014)*, Madrid, Audema.
- San Isidoro de Sevilla, *Etymologiae*, ed. José Oroz, Manuela Marcos (2009), *Etimologías*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos.
- Vázquez de Parga, Luis (1943), *La división de Wamba. Contribución al estudio de la historia y geografía eclesiásticas de la Edad Media española*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Vilella, Josep (1998), *Las primacías eclesiásticas en Hispania durante el siglo IV*, "Polis" 10, pp. 269-285.
- Vilella, Josep (2005), *Cánones pseudoiliberitanos y Código teodosiano: la prohibición de los sacrificios paganos*, "Polis" 17, pp. 97-133.
- Villaroel, Juan José (2008), *La fortaleza de Alcántara. El tesoro ignorado*, "Revista de Estudios Extremeños" 64/3, pp. 1251-1301.

Vives, José (1963), *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Fecha de recepción del artículo: abril 2017

Fecha de aceptación y versión final: noviembre 2018